

Conferencia General

GC(53)/RES/18

Fecha: Septiembre de 2009

Distribución general

Español

Original: Inglés

Quincuagésima tercera reunión ordinaria

Punto 26 del orden del día
(GC(53)/24)

Personal

Resolución aprobada el 18 de septiembre de 2009, en la undécima sesión plenaria

A.

Personal de la Secretaría del Organismo

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(51)/RES/18.A aprobada en su quincuagésima primera reunión ordinaria,
- b) Tomando nota del informe presentado por el Director General en el documento GC(53)/14 y de los continuos esfuerzos realizados, en respuesta a las resoluciones pertinentes aprobadas por la Conferencia General desde 1981, para aumentar la contratación de funcionarios de países en desarrollo y de otros Estados Miembros que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo,
- c) Tomando nota con agradecimiento de la Circular N 6.75, de fecha 10 de septiembre de 2009, que contiene la previsión de vacantes del cuadro orgánico hasta el 31 de diciembre de 2011,
- d) Tomando conocimiento de la proyección de la Secretaría en el sentido de que, como resultado de la jubilación del personal y la aplicación de la política de rotación, el 44,2 %, o 413, de los puestos de plantilla en la Secretaría del Organismo quedarán vacantes hasta el año 2016,
- e) Preocupada por el hecho de que la representación de los países en desarrollo y de algunos otros Estados Miembros en la Secretaría del Organismo, especialmente en los niveles superiores y directivos, sigue siendo insuficiente,
- f) Reafirmando que en esos países existen muchos candidatos que se podrían tomar en consideración y seleccionar para diferentes puestos del cuadro orgánico y puestos ejecutivos,
- g) Convencida de que se debería continuar e intensificar la aplicación de las medidas adoptadas en respuesta a las resoluciones anteriores sobre este tema, y
- h) Convencida además de que los esfuerzos conjuntos y la estrecha cooperación entre los Estados Miembros y la Secretaría pueden ayudar al Organismo a atraer a candidatos del más alto grado de competencia técnica, eficiencia e integridad,

1. Pide al Director General que, de conformidad con el artículo VII del Estatuto, siga haciendo lo necesario para contar con personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad, y que intensifique sus esfuerzos para aumentar consiguientemente, en particular en los niveles superiores y directivos, y para los puestos del cuadro orgánico que requieran capacidades específicas, el número de funcionarios procedentes de países en desarrollo y de los otros Estados Miembros que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo;
2. Exhorta a los Estados Miembros a que sigan alentando a candidatos bien cualificados para que se presenten a puestos vacantes en la Secretaría del Organismo, incluida la determinación de expertos competentes y el aumento del número de candidatos bien cualificados, y pide al Director General que intensifique, dentro de los límites de los recursos disponibles, las actividades de contratación en los Estados Miembros, por ejemplo, 1) proporcionándoles información periódica sobre las oportunidades de empleo y las proyecciones relativas a las vacantes previstas en la Secretaría, 2) facilitando la distribución de los anuncios de vacantes en colaboración con las autoridades nacionales de contratación competentes, las universidades y las asociaciones profesionales y, cuando proceda, 3) efectuando presentaciones en convenciones, reuniones y otros eventos regionales pertinentes a los que asista un gran número de especialistas en las esferas de trabajo que revisten interés para el Organismo, y 4) organizando eventos de contratación y/o información en los países en desarrollo y en otros Estados Miembros que no están representados o que están subrepresentados en la Secretaría del Organismo;
3. Pide al Director General que haga uso de la jubilación del personal y la aplicación de la política de rotación para aplicar plenamente las resoluciones de la Conferencia General sobre “Personal”, y que trabaje con los Estados Miembros a este respecto;
4. Alienta a la Secretaría a seguir aprovechando las oportunidades que ofrecen las reuniones patrocinadas por el Organismo, realizando una labor de promoción de la contratación de manera paralela a esas reuniones, y a establecer una red voluntaria de ex funcionarios a efectos de la contratación;
5. Pide también al Director General que aborde la cuestión de la subrepresentación y la no representación, mediante la organización de eventos de contratación y/o información en países en desarrollo y otros Estados Miembros que no están representados o que están subrepresentados en la Secretaría del Organismo, e informe posteriormente al respecto en la quincuagésima quinta (2011) reunión ordinaria de la Conferencia General;
6. Pide al Director General que active, en consulta con los Estados Miembros, a los oficiales de enlace designados como coordinadores en los Estados Miembros, en particular los que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo, y que deberán ayudar activamente a la Secretaría en la realización y coordinación de las actividades de contratación; y
7. Pide además al Director General que siga presentando bienalmente un informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre el cumplimiento de la presente resolución y de las resoluciones similares aprobadas en el pasado, y pide que en los informes futuros se especifiquen las regiones geográficas que están subrepresentadas y el número de puestos al que se debe esa subrepresentación, sobre la base de las cifras indicativas de la Secretaría.

B. Mujeres en la Secretaría

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(51)/RES/18.B, relativa a las “Mujeres en al Secretaría”,
 - b) Elogiando la amplia gama de medidas importantes aplicadas por la Secretaría para avanzar en la tarea de corregir el desequilibrio en la representación de ambos géneros y mejorar la representación de las mujeres en la categoría del cuadro orgánico y categorías superiores, como se notifica en el documento GC(53)/15,
 - c) Acogiendo con agrado las medidas adoptadas por la Coordinadora de las cuestiones de género del Organismo y los coordinadores designados por los Estados Miembros para respaldar las actividades del Organismo encaminadas a responder a la petición formulada en la resolución antedicha,
 - d) Preocupada por el hecho de que el informe de 2008 del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el “Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas” indica que, en la categoría del cuadro orgánico y categorías superiores, el Organismo figura todavía entre las organizaciones de las Naciones Unidas con la representación de mujeres más baja,
 - e) Consciente de la tasa más baja de participación de la mujer en el sector nuclear,
 - f) Reconociendo que desde junio de 2007 ha mejorado el porcentaje de solicitudes recibidas por el Organismo de candidatas “bien cualificadas” y que el número de funcionarias de la categoría del cuadro orgánico y categorías superiores ha aumentado un 1,0 %, pero observando con preocupación el descenso hasta un 68,3% en la proporción de los casos en que se seleccionó a un candidato externo para un puesto, y había candidatas externas entre los candidatos considerados “bien cualificados”, y en que se seleccionó a una mujer para el puesto, y
 - g) Reafirmando el principio de la representación equitativa de ambos géneros en la Secretaría en su conjunto como objetivo final,
1. Sigue pidiendo al Director General que, con arreglo al artículo VII del Estatuto, contrate personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad, en particular procedente de países en desarrollo y de los Estados Miembros no representados o subrepresentados, y que se fije como meta la representación equitativa de la mujer en todos los grupos y categorías profesionales del Organismo, especialmente en los puestos superiores de formulación de políticas y de adopción de decisiones;
 2. Acoge con beneplácito la aplicación por parte de la Secretaría, a partir de 2007, de una política amplia en relación con las cuestiones de género que abarca la igualdad entre los géneros en el personal, así como la incorporación de aspectos relativos a las cuestiones de género en los programas y el funcionamiento de la Secretaría, e insta, además, a la Secretaría a mejorar su aplicación a fin de, entre otras cosas, lograr una representación mayor de la mujer en la categoría del cuadro orgánico y categorías superiores del Organismo, en particular procedentes de los Estados Miembros en desarrollo y de los Estados Miembros no representados o subrepresentados;
 3. Pide a la Secretaría que mejore su proceso de contratación de funcionarias, que siga aplicando sus medidas de contratación actuales y que facilite el acceso de candidatas cualificadas de los Estados Miembros en desarrollo a las oportunidades de capacitación, así como su participación en el programa de becas, en el programa de oportunidades de empleo para jóvenes profesionales, y en el programa de cooperación técnica como expertas, a fin de que adquieran experiencia en diversas esferas de trabajo del Organismo;
 4. Exhorta a la Secretaría a intensificar la aplicación de su plan de acción sobre las cuestiones de género, incluidas las medidas destinadas a mejorar la situación de las funcionarias y el proceso de

promoción y asignación de puestos, en el marco de los reglamentos y las necesidades programáticas del Organismo;

5. Subraya que la labor relativa a la consecución de los objetivos antes señalados debe financiarse principalmente con cargo al presupuesto ordinario del Organismo, dentro de los límites de los recursos disponibles, pero invita también a los Estados Miembros a efectuar contribuciones voluntarias para ayudar al logro de esos objetivos;

6. Alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que designen coordinadores para apoyar activamente los esfuerzos del Organismo destinados a cumplir lo dispuesto en la presente resolución; y

7. Pide además al Director General que informe bienalmente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre la aplicación de la presente resolución.